

CHILE / JUSTICIA Y DD.HH

Diputados aprueban proyecto que elimina privilegios procesales para autoridades civiles y judiciales

El Ciudadano · 12 de julio de 2018



La Sala de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad el proyecto de ley que **elimina privilegios procesales en favor de autoridades civiles y**

judiciales, entre ellos, los propios parlamentarios. La iniciativa pasa ahora al Senado.

Conforme al texto aprobado y que fuera elaborado por la Comisión de Constitución, la propuesta pasa por modificar las normas del Código Civil relativas a la declaración de testigos y confesión judicial, de modo de restar del listado a gran parte de las autoridades ahí mencionadas que poseen la opción de prestar declaración testimonial o de confesión en un juicio en el domicilio que ellos determinen y no en el tribunal.

Las autoridades a las que se les resta el citado privilegio son senadores y diputados, subsecretarios, delegados presidenciales regionales y provinciales y alcaldes dentro del territorio de su jurisdicción, los jefes superiores de servicio, los miembros de la Corte Suprema o de alguna de las Cortes de Apelaciones, los fiscales judiciales de estos tribunales, los jueces letrados, el Fiscal Nacional y los fiscales regionales, los oficiales generales en servicio activo o en retiro, los oficiales superiores y los oficiales en jefes.



Sin embargo, mantendrán el actual beneficio solo el Presidente de la República y los ministros de Estado.

Los diputados autores del proyecto resaltan que en una sociedad democrática deben limitarse los tratos preferentes en favor de las autoridades públicas y solo

subsistir aquellos que sean estrictamente necesarios para el ejercicio de los más altos cargos.

Cabe recordar que este proyecto es complementario a otra iniciativa despachada en junio pasado por la Cámara, la cual elimina estos privilegios procesales a favor de autoridades eclesiásticas. Dicha norma los suprime para el arzobispo y los obispos, así como a los vicarios generales, provisoros, vicarios y provicarios capitulares y párrocos. Incluso, esta medida contempla a los religiosos y novicios aunque pertenezcan a órdenes de clausura.

Fuente: [El Ciudadano](#)